

RETOS – COLABORACIÓN 2016	
Tipología proyectos	<p>Consortios empresariales (Empresas y asociaciones empresariales sectoriales) y Organismos de Investigación (centros tecnológicos, centros apoyo innovación, universidades, organismos investigación, entidades privadas sin ánimo de lucro o institutos de investigación sanitaria)</p> <p>El líder del consorcio debe ser obligatoriamente una empresa</p> <p>En el consorcio debe intervenir un mínimo de dos entidades, siendo obligarlo un Organismo de Investigación público o privado y una empresa. Cada participante debe tener un mínimo del 10% del presupuesto y la parte empresarial (empresas, agrupaciones y asociaciones) debe ser como mínimo del 60% con un máximo del 70% para una entidad individual</p>
Áreas temáticas	<p>Proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación, alineados con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud, cambio demográfico y bienestar. • Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima. • Energía, segura, eficiente y limpia. • Transporte inteligente, sostenible e integrado. • Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas. • Cambios e innovaciones sociales. • Economía y sociedad digital. • Seguridad, protección y defensa.
Modalidad ayuda e Intensidad	<ul style="list-style-type: none"> • Para empresas préstamo hasta el 95% del presupuesto al Euribor con un periodo de devolución de 10 años incluidos 3 de carencia. Los beneficiarios no podrán subrogar la devolución del préstamo a favor de entidades financieras. <p>Para el año 2016, las empresas PIME que declaren como lugar efectivo de realización de la actividad en Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Ceuta, Extremadura, Melilla, Asturias y Murcia, podrán recibir ayuda en forma de subvención. A tal concepto se le dota de una partida presupuestaria en dicha anualidad de 9, 9 millones de euros.</p> <p>Las empresas del sector pública recibirán ayuda en forma de subvención con un máximo del 40% del presupuesto financiable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Organismos de I+D+i públicos subvención hasta el 100% del presupuesto fondo perdido a costes marginales (subvención y/o anticipo FEDER). • Para Organismos de I+D+i privados hasta el 100% del presupuesto en forma de subvención a costes totales.
Presupuesto mínimo	500.000euros
Duración proyecto	Duración mínima hasta el 31 de diciembre de 2017 y máxima hasta el 31 de diciembre de 2019 debiéndose empezar el proyecto como mínimo en el momento de presentar la solicitud.
Tipo convocatoria	Abierta del 9 de febrero del 2016 al 7 de marzo del 2016 hasta las 15h.
Garantías	<p>Subvenciones sin garantías.</p> <p>Cuando el préstamo total concedido a una empresa sea mayor o igual a 200.000euros, el beneficiario estará obligado a presentar garantías por el 25% del préstamo concedido. Para proyectos en los que el préstamo global del proyecto sea superior al millón de euros todas las</p>

	empresas deberán presentar garantías por el 25% de su préstamo independientemente del valor individual del mismo
Forma cobro ayuda	La ayuda se paga año a año. El pago de la ayuda se realiza directamente a cada uno de los participantes del consorcio.
Dotación presupuestaria	586,4 Millones de euros de los cuales 99,4 millones en subvención y 487 en forma de préstamo y anticipo FEDER. En la anualidad 2015, se hizo una dotación inicial de 573,9 Millones de euros de los que finalmente se ejecutaron en la resolución definitiva 219,9 millones de euros apoyando 298 proyectos
Responsabilidad	En el caso de que un miembro de la agrupación no responda de las obligaciones de reintegro, cada miembro de la misma responderá solidariamente, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El importe a reintegrar por cada miembro de la agrupación tendrá como límite las cantidades de ayuda efectivamente recibidas. En virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, cada miembro de la agrupación responderá individual y exclusivamente de la amortización del préstamo que le haya sido asignado y de los incumplimientos en las devoluciones de las cuotas de amortización de los préstamos, no aplicándose por tanto la responsabilidad solidaria a la devolución de los préstamos.